



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**Nº 003-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 09 de enero de 2024.

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 00081-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 27 de diciembre de 2023, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 002-2024-SO-CCO-UNADQTC de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 09 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00081-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU de fecha 27 de diciembre de 2023, la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, M.Cs. Victor Ayma Giraldo, una solicitud de reunión presencial, la cual se llevará a cabo el 19 de enero de 2024, a las 10 horas, en las instalaciones del MINEDU;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 374-2021-UNDQT/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNDQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito", mediante el cual se establece los importes para la comisión de servicios (pasajes y viáticos);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 01-2024-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 08 de enero de 2024, emite el Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2024-SO-CCO-UNADQTC:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



**PRESIDENCIA**

N.º 003-2024-UNADQTC/PCO

09-ENERO-2024

ACUERDO POR UNANIMIDAD, Autorizar el viaje en Comisión de Servicios hacia la ciudad de Lima, al Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo el día 19 de enero de 2024.  
ACUERDO por UNANIMIDAD DISPONER, se otorgue a favor del Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo, pasajes y viáticos por un (01) día; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje en Comisión de Servicios hacia la ciudad de Lima, con el siguiente itinerario: Cusco-Lima-Cusco, al Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo el día 19 de enero de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** se otorgue a favor del Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo, pasajes y viáticos por un (01) día; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley;

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
ABOG. FRANCISCO JAVIER GARCIA FLORES  
SECRETARIO GENERAL (e)

  
M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
PCO.VPA.VPI.DGA/U.A.interesado. Arch/2024.